



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	087583184001-2022 - 00187 -00
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTES	ELSY MARGARITA GUEVARA OSORIO C.C.64.540.345. Y LUIS GILBERTO ARREDONDO LADINO C.C. 10.195.219

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 13 de junio de 2022, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, se encuentra para su estudio. Sírvese proveer

SECRETARIA MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial, observándose el error involuntario con el nombre del demandado, dentro del presente asunto, toda vez que el nombre correcto es, LUIS GILBERTO ARREDONDO LADINO con C.C. 10.195.219., y no LUIS ALBERTO ARREDONDO LADINO, C.C. 10.195.219., como se indicó en el auto de fecha 7-junio- del cursante año y publicado en Estado No. 074 del 09-06-2022.

Atendiendo lo anterior, se procederá a corregir el error involuntario, conforme lo indica el Art. 286.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1. Conforme a lo normado en el Art. 286 inciso 1º corríjase el proveído de fecha 07-06-2022, que señala en la parte motiva y resolutive como demandado al señor, LUIS ALBERTO ARREDONDO LADINO con C.C. 10.195.219., siendo correcto el nombre del demandado, señor, LUIS GILBERTO ARREDONDO LADINO con C.C. 10.195.219.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 075 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ